



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 038
(27 de febrero de 2009)

Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria
Conciertos Didácticas con grupos de Cámara

El Director General de La Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006 el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 71, que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en cumplimiento de lo anterior, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, prescribe que, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales, Artes escénicas, entre otras.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Página 1 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 038
(27 de febrero de 2009)

**Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria
Conciertos Didácticas con grupos de Cámara**

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que según lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, integra, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2007, la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en las áreas de la música, la danza y el arte dramático; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración sus escenarios culturales.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como misión contribuir a la garantía de los derechos culturales y derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Capital, fortalecer los procesos y dimensiones de las áreas de la música, danza y arte dramático, así como garantizar el desarrollo y la proyección de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de noviembre de 2003, con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada; organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo.

Que las políticas culturales distritales previstas para el período 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente

Página 2 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 038
(27 de febrero de 2009)

Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Cámara

fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector. Se enmarcan en un conjunto de principios y comprenden unas líneas y acciones que, articuladas entre sí, orientan los espacios, instancias, procesos y dimensiones del campo cultural y establecen prioridades para los planes de acción de las instancias y organizaciones culturales públicas y privadas del Distrito Capital. Las líneas de política se agrupan en torno a cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de los procesos culturales, artísticos y del patrimonio.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como propósito fundamental, fomentar las practicas artísticas así como la formación de publico, con el fin de sensibilizarlo frente a las actividades culturales programadas en la ciudad, motivo por el cual, mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Música de Cámara.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará la información concerniente a la Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Música de Cámara, en la página Web de la Entidad, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su expedición.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2009, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Música de Cámara.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos en comento, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de esta Entidad.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Música de Cámara, con el objeto fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, del sector profesional de la Música, así como

Página 3 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 038
(27 de febrero de 2009)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Cámara

su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los concursos que hacen parte de la Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Música de Cámara, se relacionan a continuación, y los requisitos y condiciones de participación, se encuentran descritos en el anexo de esta Resolución que hace parte integral de la misma.

PROYECTO	ÁREA	ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETO	VALOR	No. CDP
513	Programas Didácticos	Fomento de la Música Sinfónica	Convocatorias Conciertos Didácticos	Concursos Convocatoria Conciertos Didácticos	\$147.000.000	D - 315

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Principal ubicada Calle 39 Bis No 14- 57, en la cartelera de la Sede de la Calle 39 Bis No. 14 - 46 y su publicación en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2009


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Anexos: Convocatoria Conciertos Didácticas con grupos de Música de Cámara

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mario A. Sarmiento Rodríguez – Subdirector Sinfónico
Revisó: Myriam García Torres – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente Área Convocatorias